



PLAN ANUAL DE VACANTES 2022 - PAV

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO -CRQ

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

ARMENIA – QUINDÍO

ENERO 2022



Presentación

La Corporación Autónoma Regional del Quindío es la institución encargada de la protección y promoción de los recursos hídricos, bosques, páramos, fauna y flora nativos, cuidado de la riqueza ambiental y propendiendo por el desarrollo sostenible del departamento, de acuerdo con las disposiciones legales y las políticas emanadas por el Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.

La Corporación Autónoma Regional del Quindío como ente corporativo de carácter público, goza de autonomía administrativa y financiera, así como de patrimonio propio y personería jurídica, encargada de la administración integral del patrimonio ambiental del departamento del Quindío.

En atención a la misión institucional se debe gestionar de manera adecuada el talento humano como principal patrimonio de las organizaciones, por ello y en cumplimiento de los fines esenciales del estado y de la normatividad aplicable, se presenta el plan anual de vacantes para la vigencia 2022, como uno de los instrumentos gerenciales más importantes para la toma de decisiones relacionados con el Talento Humano, facilitando la planificación y gestión de las acciones, así como la actualización de información relacionada con los empleos de carrera administrativa que se encuentran en vacancia, para su posterior previsión tal como lo establece la ley 909 de 2004.

Objetivo

Definir las estrategias para proveer de manera definitiva y transitoria los cargos que se encuentran en vacancia en la planta de personal de la CRQ en cumplimiento con los fines institucionales.

Alcance

El Plan Anual de Vacantes tiene como propósito identificar los empleos de la planta de personal que presentan vacancia definitiva o temporal en la Corporación Autónoma Regional del Quindío, con el fin de realizar la provisión transitoria y definitiva de los cargos a través de los mecanismos legales existentes, garantizando la continuidad de la función administrativa y evitando la interrupción del servicio en la Entidad.

Análisis de la planta

La planta de empleos de la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ está concebida como una planta Global, aprobada según el Acuerdo No. 007 del 22 de noviembre de 2016, con 113 cargos así como la estructura organizacional fue actualizada mediante la Resolución No. 0226 de 2019 “Por medio de la cual se deroga la resolución No.1404 del 22 de diciembre de 2004 y se adopta la nueva estructura organizacional para la Corporación Autónoma Regional del Quindío” donde se establece en el artículo No.01 la estructura orgánica básica así:

- Dirección General
- Subdirección de Gestión Ambiental
- Subdirección de Regulación y Control Ambiental
- Subdirección Administrativa y Financiera
- Oficina Asesora de Planeación
- Oficina Asesora Jurídica
- Oficina Asesora de Control Interno
- Oficina Asesora de Proceso Sancionatorio Ambiental y Proceso Disciplinario



Por lo anterior, a continuación, se presentan los cargos que conforman la planta global de la corporación discriminados de la siguiente manera:

Nivel	Denominación	Código	Grado	Cantidad
Directivo	Director General	0015	24	1
	Subdirector	0040	18	3
Subtotal del Nivel Directivo				4
Asesor	Jefe Oficina Asesora - Jurídica	1045	11	1
	Jefe Oficina Asesora - Control interno	1045	11	1
	Jefe Oficina Asesora - Planeación	1045	11	1
	Jefe Oficina Asesora - Procesos sancionatorio ambiental y disciplinario	1045	08	1
	Asesor grado	1020	08	1
	Asesor grado	1020	05	1
Subtotal del Nivel Asesor				6
Profesional	Profesional Especializado	2028	16	18
	Profesional Especializado	2028	14	1
	Profesional Especializado	2028	12	21
	Profesional Universitario	2044	10	12
Subtotal del Nivel Profesional				52
Técnico	Técnico Operativo	3132	16	8
	Técnico Administrativo	3132	16	1
	Técnico Operativo	3132	14	10
	Técnico Administrativo	3124	14	2
	Técnico Operativo	3132	11	1
	Técnico Administrativo	3124	10	2
Subtotal del Nivel Técnico				24
Asistencial	Secretario Ejecutivo	4210	20	2
	Secretario Ejecutivo	4210	16	2
	Secretario Ejecutivo	4210	15	3
	Secretario	4178	13	3
	Secretario	4142	16	1
	Auxiliar Administrativo	4044	13	1
	Auxiliar Administrativo	4044	11	6
	Conductor Mecánico	4103	11	5
	Auxiliar de Servicios Generales	4064	07	4
Subtotal del Nivel Asistencial				27
Total Planta Global				113

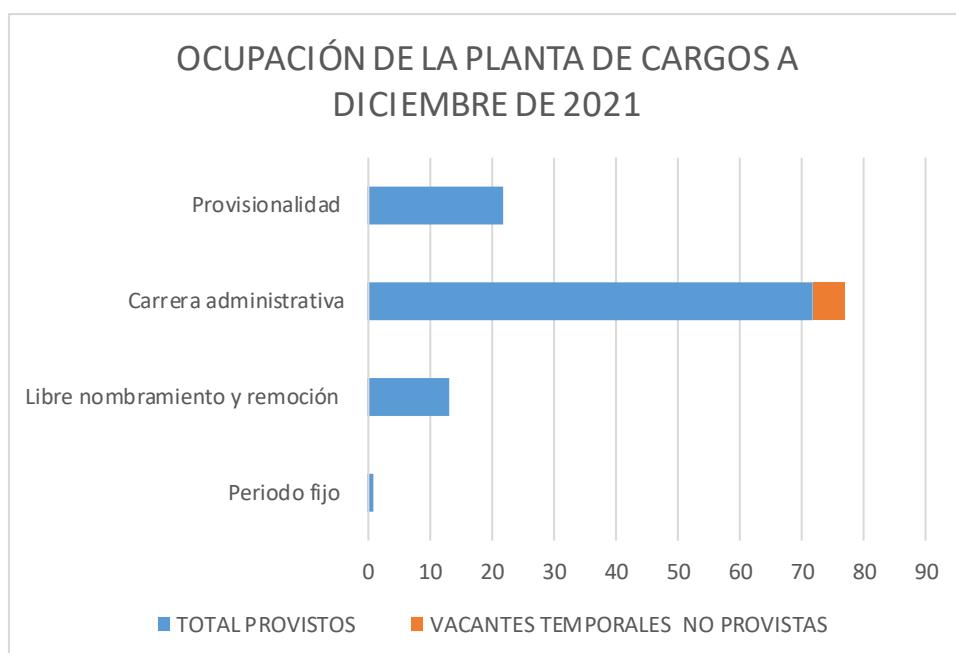
De los 113 cargos de planta de empleos aprobada para la entidad, se evidencia que 99 son de naturaleza Carrera Administrativa, y 14 de Libre Nombramiento.

De los 99 cargos de naturaleza carrera administrativa, a diciembre 31 de 2021:

- ✓ Setenta (72) se encontraban provistos con nombramiento en Carrera,
- ✓ Veintidós (22) estaban provistos con nombramiento provisional,
- ✓ Cinco (05) cargos se encontraban vacantes.

TIPO DE CARGO	TIPO DE NOMBRAMIENTO	TOTAL PROVISTOS	VACANTES TEMPORALES NO PROVISTAS	PLANTA APROBADA	%
LIBRE NOMBRAMIENTO	Periodo fijo	1	0	1	1%
	Libre nombramiento y remoción	13	0	13	12%
CARRERA ADMINISTRATIVA	Carrera administrativa	72	5	77	68%
	Provisionalidad	22	0	22	19%
TOTALES		108	5	113	100%

FECHA DE CORTE DICIEMBRE 31 DE 2021



Vacantes definitivas a proveer por concurso de méritos:

A través del acuerdo No. 0272 del 03 de septiembre de 2020 suscrito entre la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC y la Corporación Autónoma Regional del Quindío, se establecieron las pautas para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la entidad, es importante mencionar que el convenio se desarrolla en el marco de la convocatoria No.1449 de 2020 de las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional y Corporaciones Autónomas regionales.

Con corte al 31 de diciembre de 2021 había diecisiete (17) vacantes definitivas a proveer mediante concurso de méritos, cuyo proceso se encuentra en la etapa de verificación de antecedentes

Cargos a proveer por concurso de méritos			
Nivel Jerárquico	Modalidad de Ascenso	Modalidad Abierto	Total a proveer
Profesional	2	8	10
Técnico	2	2	4
Asistencial	1	2	3
TOTALES	5	12	17

Los 17 cargos a proveer a través de concurso de méritos se distribuyen así: diez (10) son del nivel profesional, perteneciendo ocho (8) a la modalidad de concurso abierto y dos (2) de ascenso; cuatro (4) cargos del nivel Técnico, de los cuales dos (2) se convocan por concurso abierto y dos (2) por ascenso; del nivel asistencial se ofertaron tres (3) cargos, dos (2) en la modalidad abierto y uno (1) en la modalidad ascenso.

Adicional a esto, eventualmente podrían surgir otras vacantes derivadas de situaciones administrativas, pero no son cuantificadas, ya que obedecen a expectativas, tales como renuncias, retiros por edad, incapacidad permanente, por comisión, insubsistencia, destitución, licencias ordinarias o de estudio, fallecimiento, entre otros.



Provisión de las vacantes definitivas:

A través del acuerdo No. 0272 del 03 de septiembre de 2020 suscrito entre la Comisión Nacional del Servicio Civil y la Corporación Autónoma Regional del Quindío, se establecieron las pautas para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la entidad, sin embargo es importante mencionar que el convenio se desarrolla en el marco de la convocatoria No.1449 de 2020 de las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional y Corporaciones Autónomas regionales.

Con corte al 31 de diciembre de 2021 había diecisiete (17) vacantes definitivas, las cuales se encuentran registradas en la Oferta Pública de Empleos de Carrera – OPEC para ser provistos de forma definitiva a través de concurso de mérito que está adelantando la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC.

Las diecisiete 17 vacantes definitivas se proveerán así: doce (12) mediante concurso abierto y cinco (5) mediante concurso de ascenso.

Análisis de las necesidades para el año 2022:

La provisión de los empleos de carrera que se encuentran en vacancia definitiva y para los cuales exista lista de elegibles en firme, se llevará a cabo conforme con los procedimientos y términos establecidos en la normatividad vigente para las siguientes etapas:

- Revisión de requisitos acorde con la normatividad y el Manual de Funciones y Competencias laborales
- Expedición del Acto administrativo de nombramiento
- Notificación al aspirante seleccionado
- Recepción de la aceptación de nombramiento
- Solicitud de la documentación requerida para posesión
- Citación a examen médico de ingreso
- Recepción y revisión de la documentación.
- Firma del Acta de Posesión.

Para el caso de aquellos empleos en vacancia definitiva en los que no exista lista de elegibles, bien porque el concurso para dicho empleo haya sido declarado desierto o porque la lista de elegibles haya perdido vigencia, se seguirán las directrices de la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC del Criterio Unificado uso de las listas de elegibles en el contexto de la Ley 1960 de 27 de junio de 2019.

En caso de que los cargos no sean susceptibles de provisión atendiendo el criterio unificado de Lista de Elegibles, se realizará el siguiente procedimiento:

- Se verificará que la vacante temporal esté priorizada por la dependencia de la cual hace parte.
- Se adelantará proceso preferente de "Encargo" con funcionarios vinculados a la Carrera Administrativa que cumplan con los requisitos legales establecidos en la resolución No. 1850 del 30 de septiembre de 2021 y eventualmente mediante nombramiento provisional, en caso de que no exista funcionario de carrera con derecho.



Cargo en vacancia temporal

Se verificará que la vacante temporal esté priorizada por la dependencia de la cual hace parte.

- Se adelantará proceso de "Encargo" con funcionarios vinculados a la Carrera Administrativa que cumplan con los requisitos del cargo.
- Si no realiza la provisión mediante la figura de encargo, por no existir funcionario que cumpla requisitos o que esté interesado en la vacante, se evaluarán hojas de vida que reposan en la Subdirección Administrativa y Financiera, verificando el cumplimiento de requisitos para el cargo y se seleccionarán aquellas de quienes cumplan con las especificaciones del cargo.
- Se inicia proceso de vinculación (Comunicación, aceptación y posesión) en provisionalidad

Proceso de selección en la entidad:

Para provisionar las vacantes temporales de carrera administrativa, se invitará a participar a todos los servidores públicos de carrera administrativa que cumplan con los requisitos de estos cargos y que se encuentren habilitados de acuerdo con las condiciones propias de la figura de encargo, señaladas en la Resolución No. 1850 del 30 de septiembre de 2021 "Por medio de la cual se adopta el procedimiento para el encargo de servidores de carrera administrativa de la Corporación Autónoma Regional del Quindío – C.R.Q" teniendo en cuenta como aspectos generales los servidores públicos que estén en el cargo inmediatamente inferior, una calificación sobresaliente en el periodo anual inmediatamente anterior, que no tengan sanciones disciplinarias y que cumplan con los requisitos del cargo ofertado.

Se verificará que la vacante temporal esté priorizada por la dependencia de la cual hace parte:

- Se publicará el consolidado de los cargos.
- Se verificarán todos los cargos de la planta global que tengan el mismo nivel y código y el cargo inmediatamente inferior.
- Se evaluarán las hojas de vida de los funcionarios que ocupan el cargo objeto de selección (Cargo del cual es titular), revisando que cumplan con las especificaciones del cargo vacante.
- Se hará oferta a cada uno de los funcionarios individualmente por el correo electrónico institucional para participar en el proceso de encargo.
- Se recibirán de cada uno de los seleccionados la respuesta sobre su intención de participar en el proceso de encargo para la vacante temporal.

Una vez recibidas las aceptaciones de intención de participar del proceso de selección en la vacante, se verificará quien tiene el mejor derecho, entendido este como que cumple en estricto orden con: estar en el cargo inmediatamente inferior; si no hay candidato, se continua con el inmediatamente inferior y así sucesivamente, hasta encontrar el candidato posible; se valorarán los requisitos establecidos en la resolución interna No. 1850 del 30 de septiembre de 2021 y demás normatividad aplicable.

Selección del servidor de carrera administrativa que tiene la mejor evaluación en las variables revisadas.

- En cada vacante definitiva o temporal que se presente en los cargos de carrera administrativa priorizados, se invitarán a participar a todos los servidores públicos



de carrera administrativa que puedan estar habilitados de acuerdo con el estudio de verificación que adelantará la Subdirección Administrativa y Financiera a través del área de Talento Humano.

- En todo caso, la provisión de los empleos correspondientes a la planta global de cargos se realizará de manera definitiva mediante nombramiento producto de un concurso de méritos, o transitoriamente mediante la figura de encargo o nombramiento provisional.

Proyección por edad de retiro forzoso

Según lo establecido en el artículo 1 de la ley 1821 de 2016, la edad máxima de retiro para las personas que desempeñan funciones públicas es de setenta (70) años, una vez cumplidos causará el retiro inmediato del cargo que desempeñen, sin embargo, evaluadas las historias laborales de los servidores de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, se evidenció que para la vigencia 2022, ningún funcionario estaría en esta situación.

Situaciones administrativas

Las demás situaciones de vacancia de los empleos contempladas en el Capítulo 2 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, no se pueden predecir, por tanto son inciertas, no obstante al momento en que se llegaran a producir, será analizada la necesidad de su provisión bajo las condiciones señaladas en las disposiciones normativas, con la finalidad de evitar la afectación del servicio, provisionando las vacancias de acuerdo con las dinámicas propias del cargo y la entidad.

ANDRÉS ALBERTO CAMPUZANO CASTRO
Subdirector Administrativo y Financiero

Elaborado: Ana María Medina Véloza – Teresa Lemus Restrepo